

En la ciudad de Rawson, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2026, se reúnen en instalaciones de este Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut a efectos de conformar la Mesa Técnica de Trabajo del personal docente de la Educación, por la Subsecretaría de Instituciones Educativas del Ministerio de Educación, Prof. Adriana Di Sarli, por el Departamento de Clasificación Docente de Educación Primaria e Inicial Natalia Cáffaro, por la Asesoría Legal del Ministerio de Educación Dr. Enrico Brullo y por los representantes gremiales, a saber:

Por:

- A.M.E.T.: Rodrigo Blanco y Ruben Luffi.
- Asociación de Trabajadores del Estado de Chubut (ATECH): Elizabeth Barrera; Gabriela Vernucci; Martín Pena; Tomás Montenegro y Soledad Albistur.
- S.I.T.R.A.E.D.: Silvina Almirón, Diego Pedroso y Ana Soler
- S.A.D.O.P.: Mónica Blamaceda
- UDA: Mónica Márquez; Leonardo Moreyra y Margarita Beynon.

Toma la palabra la señora Subsecretaria de Instituciones Educativas, dando la bienvenida e iniciando la presente

En este sentido se retoma el trabajo iniciado en la mesa de trabajo del día 26 de octubre, resultando necesario abordar el tema pendiente con relación a las observaciones efectuadas por los gremios presentes respecto de la Resolución ME N° 660/26.

Que en este sentido la Subsecretaria informa los cambios que se realizarán en la citada resolución, por lo que se procederá a modificar la misma.

Modificaciones a realizar:

- 1 Antigüedad de dos 2 años en el ejercicio de la docencia;
- 2 Concepto no inferior a Bueno;
- 3 Límite de ingreso de 53 años de edad con excepción para aquellos que excedan los 53 años con puedan acreditar 25 años de aportes al cumplir los 62 años.

La subsecretaria fundamenta que los dos años se establecen porque se requiere que tengan una antigüedad mínima en el ejercicio de la docencia y un registro de su trabajo a través de su concepto, garantizando la calidad del servicio educativo.

UDA acuerda con el punto 1, 2 y 3.

ATECH con relación al punto 1 considera que la normativa (Ley VIII N° 20) no establece requisito de antigüedad en la docencia para inscribirse en un concurso de ingreso por lo que no acuerda con el punto 1. En concordancia con lo establecido previamente no se acuerda con el punto 2. Acuerda con el punto 3.

SITRAED acuerda con el punto 1, 2 y 3.

SADOP no acuerda con el punto 1, 2 y acuerda con el punto 3.

AMET aclara que no tiene representación en el nivel inicial y primario por lo que se abstiene.

ATECH propone modificar el siguiente punto de la Resolución:

- Que No se pide el alta médica a la hora de la inscripción y que se pida al momento de la toma de posesión con la inclusión del artículo 5° f) del Régimen de Licencias.

Los Gremios de SITRAED, SADOP y UDA acompañan con el punto citado por ATECH.

El Ministerio de Educación acuerda con el punto de la propuesta efectuada por ATECH, por lo que se pedirá el alta al momento de la toma de posesión, solamente con relación al Cambio de funciones 5° c) y artículo 12 del Régimen de Licencias, no con relación al artículo 5° f) del Régimen de Licencias.

El Ministerio de Educación fundamenta que no se puede incorporar el artículo 5° f), porque ante la no toma de posesión efectiva del cargo, dejaría una vacante que no puede ser reasignada en el concurso perjudicando a otros docentes.

ATECH Solicita fundamentación con relación a la no inclusión de los cargos de las modalidades y de las áreas especiales, solicitud compartida por SITRAED y UDA;

El Ministerio informa que habiendo analizado la situación actual del sistema educativo y la progresiva y sistemática baja de la matrícula del nivel inicial y primario prioritariamente, es que se consideró la posibilidad de no avanzar en la titularización en las modalidades y en los cargos de especiales hasta poder tener en claro la matrícula del ciclo 2027, teniendo la posibilidad de revisar la situación de los cargos en la educación especial. Se tiene que efectuar un relevamiento de la cantidad de cargos que se necesita, considerando la matrícula existente. No se está diciendo que no se va a titularizar, simplemente se tiene que analizar según la matrícula 2027.

La Subsecretaria informa que sostiene las modificaciones informadas como puntos 1, 2 y 3, aceptando incluir la propuesta establecida por ATECH, compartida por UDA y SITRAED, por lo que se incluirá en la modificación de la Resolución ME N° 660/26, en referencia al momento en que debe presentarse el alta médica, la cual será con fecha en la toma de posesión, pero solamente con relación al artículo 5° inciso c) y artículo 12, ambos del Régimen de Licencias para el Personal Docente.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente por el Ministerio de Educación, la totalidad de las partes presentes solicitan expresamente Homologar el punto 3, a saber:

"Límite de ingreso de 53 años de edad, con excepción para aquellos que excedan los 53 años con puedan acreditar 25 años de aportes al cumplir los 62 años".

Seguidamente se pasa a trabajar con relación al Nomenclador Docente

SADOP le parece bien el avance en el trabajo del nomenclador representado una mejora salarial, asimismo considera que no se realizó un análisis profundo.

AMET coincide que resulta acertada la mejora, afirmando lo expresado por SADOP, respecto a que la propuesta significa un incremento salarial en los cargos jerárquicos, pero que a su vez se deja sentado que no es un trabajo concluido porque aún resta considerar en los nomencladores jerárquicos especificidades que se dan en algunas instituciones con respecto a algunos cargos, citando como ejemplo el cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, Secretario Director de la Educación Técnico Profesional, agregando que resulta necesario continuar con el trabajo de modificación del nomenclador.

UDA manifiesta que resulta pertinente y necesario comenzar con la actualización del Nomenclador docente. Desde UDA solicitamos seguir trabajando con los puntos restantes y que dicha acción no se extienda en el tiempo.

ATECH como viene expresando desde principio de año, resulta necesario trabajar sobre el nomenclador ya que se observan inequidades históricas, considerando positivo este primer paso, resultando necesario continuar con el trabajo del resto, por lo que se solicita el compromiso político de continuar justamente con el trabajo del nomenclador. También agregan que les hubiera gustado que el proceso se realice de otra manera con la participación de la totalidad de los gremios.

Especificaciones que establece ATECH: si bien están de acuerdo con las modificaciones entienden que con relación a los Vicedirectores y secretarios de secundaria, se tendrían que haber ponderado un incremento mayor, considerando el rol que cumplen en cada una de las instituciones. Asimismo solicitan información sobre algunos cargos que no aparecen, a saber: códigos de cargo: 2-08, 3-08, 5-08, 8-07, 8-91 y 8-92.

El Ministerio informa que con relación a los cargos que no aparecen, se debió a que el nomenclador no estaba organizado, varios cargos se reiteraban o no tenían personas designadas a cargo en esa clasificación.

SITRAED considera que la propuesta pone en valor el pedido de muchos jerárquicos con relación a una nota ya presentada, por lo que este cambio reconoce el cargo jerárquico estableciendo un reordenamiento que permite continuar avanzando en los cargo de POT y el resto del nomenclador, por lo que considera positivo este primer trabajo.

Por todo lo expuesto, la totalidad de los gremios están de acuerdo con el Nomenclador alcanzado por el Ministerio de Educación, por lo que todas las partes presentes solicitan la Homologación del Nomenclador adjuntado a la presente acta como ANEXO A.

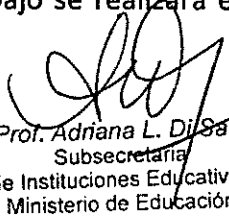
Asimismo las partes presentes solicitan la Homologación de:

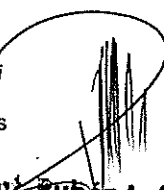
- Se acuerda que los cargos de Regente en el nivel secundario serán reconvertidos en cargos de Vicedirector, conservándose estos en las POF de las Escuelas designadas, manteniendo al efecto sus condiciones.

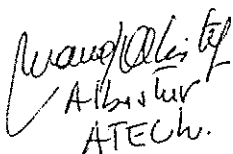
No dando para más se da por finalizada la presente Mesa Técnica, las partes firman al pie un ejemplar, dejando aclarado que la próxima mesa de trabajo se realizará el día 11 de noviembre del corriente.


Prof. Rodrigo Andres Blanco
SECRETARIO GENERAL
A.M.E.T. Regional Chubut
Personería Gremial N° 1461

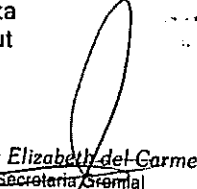

PENA MARTÍN NAHUEL
Secretaria General
Junta Ejecutiva Provincial ATECH
Rawson - Chubut

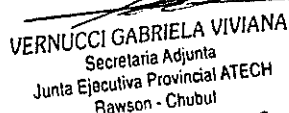

Prof. Adriana L. Di Sani
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación

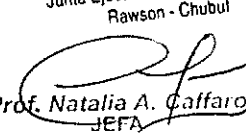

Prof. Rubén Luff
Secretario de Relaciones Gremiales
A.M.E.T. Regional Chubut
Personería Gremial N° 1461

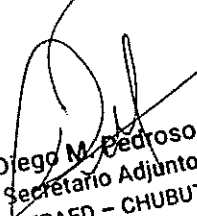

Mónica Balmaceda
SECRETARIA GENERAL
SADOP - CHUBUT

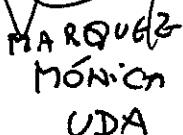

Mónica Balmaceda
SECRETARIA GENERAL
SADOP - CHUBUT


Barrera Elizabeth del Carmen
Secretaria Gremial
Junta Ejecutiva Provincial ATECH
Rawson - Chubut


VERNUCCI GABRIELA VIVIANA
Secretaria Adjunta
Junta Ejecutiva Provincial ATECH
Rawson - Chubut


Prof. Natalia A. Caffaro
JEFA
Dto. Central Clasificación Docente
Nivel Inicial y Primario
Ministerio de Educación


Diego M. Pedroso
Secretario Adjunto
SITRAED - CHUBUT


Mónica Balmaceda
UDA

ANEXO A

NOMENCLADOR 2026

Cód. Numérico	Nivel	Nombre del Cargo	Cantidad de horas reloj semanales	Valor del punto Ley 59	Valor del punto 2024	Valor del punto 2026
0-01	Inicial - Primaria	Supervisor Técnico General	30	2,73	2,867	3,726
0-02	Primaria	Supervisor Técnico Seccional	30	2,64	2,772	3,604
0-09	Todos	Secretario de Supervisor Técnico General	30	2,68	2,82	3,666
0-15	Primaria	Supervisor Escolar de materias especiales	30	2,55	2,6775	3,481
1-01	Primaria	Supervisor Escolar Escuela Común	30	2,55	2,6775	3,481
1-04	Primaria	Vicedirector JC	35	1,99	2,089	2,507
1-08	Primaria	Vicedirector Escuela Común	20	1,56	1,638	2,047
1-28	Primaria	Secretario 1ra cat. Educación Primaria	20	----- --	1,49 (2025)	1,7135
2-06	Primaria	Director de 1ra cat. Esc. Internado y Albergue	35	2,38	2,499	2,99
2-07	Primaria	Director de 2da cat. Esc. Internado y Albergue	35	2,21	2,3205	2,785
3-05	Primaria	Director de 1ra cat. JC	35	2,32	2,436	3,095
3-06	Primaria	Director de 1ra cat. Escuela Común	30	2,27	2,3835	2,979
3-07	Primaria	Director 2da cat. Escuela Común	30	2,14	2,247	2,696
3-10	Primaria	Director 3ra cat. Escuela Común	30	2,08	2,184	2,621
3-21	Primaria	Director 2da cat. JC	35	2,19	2,2995	2,759
3-22	Primaria	Director 2ra cat. JC	35	2,13	2,2365	2,684
5-02	Primaria	Director 1ra cat. Domiciliaria y Hospitalaria	30	2,27	2,3835	2,866
5-03	Primaria	Director 2da cat. Domiciliaria y Hospitalaria	30	2,14	2,247	2,696
6-01	Primaria	Supervisor Escolar Escuelas de Adultos	30	2,55	2,6775	3,481
6-02	Primaria	Director 1ra cat. Escuela de Adultos	30	2,27	2,3835	2,866
6-03	Primaria	Director 2da cat. Escuela Adultos	30	2,14	2,247	2,696
6-07	Primaria	Director 2da cat. Escuela Adultos	20	2,03	2,1315	2,558
6-08	Primaria	Vicedirector Escuela de Adultos	20	1,56	1,6380	1,966
6-10	Primaria	Director 3ra cat. Escuela Adultos	20	1,63	1,7010	2,041
7-01	Primaria	Supervisor Técnico Escolar para Enseñanza Especial	30	2,55	2,6775	3,481
7-02	Primaria	Director 1ra cat. Escuela Especial	30	2,27	2,3835	2,866
7-02	Primaria	Director 2da cat. Escuela Especial	30	2,14	2,247	2,696
7-08	Primaria	Vicedirector Escuela Especial	20	1,56	1,6380	1,966
8-01	Inicial	Supervisor Escolar de Nivel Inicial	30	2,55	2,6775	3,481
8-02	Inicial	Director 1ra cat. Escuela Nivel Inicial	30	2,27	2,3835	2,866
8-03	Inicial	Director 2da cat. Escuela Nivel Inicial	30	2,14	2,247	2,696
8-08	Inicial	Vicedirector Escuela Nivel Inicial	20	1,56	1,6380	1,966

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

ANEXO A

8-28	Inicial	Secretario 1ra cat. Inicial	20	----- --	1,49 (2025)	1,7135
9-04	Secundario	Supervisor Técnico General Nivel Secundario	30	2,73	2,8665	3,726
9-07	Secundario	Supervisor Técnico Nivel Secundario	30	2,55	2,6775	3,481
9-13	Secundario	Director 1ra cat. Escuela Secundario	30	2,27	2,3835	2,979
9-14	Secundario	Director 2da cat. Escuela Secundario	30	2,14	2,2470	2,696
9-15	Secundario	Director 3ra cat. Escuela Secundario	30	2,08	2,1840	2,512
9-16	Secundario	Vicedirector 1ra cat. Escuela Secundario	25	1,65	1,7325	2,166
9-17	Secundario	Vicedirector 2da cat. Escuela Secundario	25	1,65	1,7325	2,079
9-18	Secundario	Vicedirector 3ra cat. Escuela Secundario	25	1,65	1,7225	1,992
9-25	Secundario	Jefe General de Enseñanza Práctica 1ra cat.	25	1,65	1,7325	2,166
9-26	Secundario	Jefe General de Enseñanza Práctica 2da cat.	25	1,65	1,7325	2,079
9-27	Secundario	Jefe General de Enseñanza Práctica 3ra cat.	25	1,65	1,7225	1,992
9-28	Secundario	Secretario 1ra cat. Educación Secundaria	25	1,42	1,4910	1,789
9-29	Secundario	Secretario 2da cat. Educación Secundaria	25	1,33	1,3965	1,676
9-30	Secundario	Secretario 3ra cat. Educación Secundaria	25	1,28	1,3440	1,546
9-50	Superior	Director IES	30	2,29	2,4045	3,006
9-51	Superior	Vicedirector IES (ex regente)	25	1,78	1,869	2,243
9-52	Superior	Secretario AC IES	25	----- -	1,8165	2,18
	Primaria	Secretario JC Educación Primaria	35	-----	1,95 (2025)	2,24

Prof. Rubén Luffi
Secretario de Relaciones Gremiales
A.M.E.T. Regional Chubut
Personería Gremial N° 1461

Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación

MARQUEZ MONICA
UDA

Diego M. Pedroso
Secretario Adjunto
SITRAED - CHUBUT

Mónica Balmaceda
SECRETARIA GENERAL
SABOP - CHUBUT

Prof. RODRIGO ANDRES BLANCO
SECRETARIO GENERAL
A.M.E.T. Regional Chubut
Personería Gremial N° 1461

ALMIRON SILVANA
SEC. GREMIAL
SITRAED.

ANA LAURA SOLER M.
SECRETARIA GREMIAL
SITRAED
COMODORO RIVADAVIA

PENA MARTÍN NAHUEL
Secretaria General
Junta Ejecutiva Provincial ATECH
Rawson - Chubut

Barrera Elizabeth
Secretaria (s.)
Junta Ejecutiva Provin.
Rawson - Chubut

Sec. ORGANIZACIÓN ATECH

VERNUCCI GABRIELA VIVIANA
Secretaria Adjunta
Junta Ejecutiva Provincial ATECH
Rawson - Chubut

Prof. Natalia A. Giffaro
SEJA
Dto. Central Clasificación Docente
Nivel Inicial y Primario
Ministerio de Educación

Abelstar ATECH

Dr. DAVICO ROLLO
Director General de Asesorías
Jurídicas, Litigación y Defensa
Ministerio de Educación